MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 96 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 621/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa **ALDIA S.A.** con RUC Nº 80017590-5, con domicilio en la calle Dr. Ricardo Brigada N° 312 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **RICARDO JAVIER MORAN BRIZUELA**, con Cédula de Identidad N° 1.421.275, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 621/2012 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 121/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en modificar la cláusula 6 del contrato arriba individualizado, acordando prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el 28 de diciembre de 2014.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 621/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2567/2012;
c) Convenio Modificatorio N° 1
d) Resolución Ministerial N° 677/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 621/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Lic. **RICARDO JAVIER MORAN BRIZUELA**
POR EL VENDEDOR

ALDIA S.A.
Almacenamiento y Distribución de Asfaltos

RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE